



Barranquilla – Atlántico, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: No. 42.881
CODIGO: No. 08001315301620180010401
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: MERIY DAYANA POLANIA ACUÑA
APODERADO: ELIECER BARRERA DUQYE barreraluq@hotmail.com
DEMANDADO: CARLOS FISBOIM RODACKY
APODERADO: BOLIVAR CONDE bolivarjconde1964@hotmail.com
MAGISTRADO PONENTE: Dr. ABDON SIERRA GUTIERREZ

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso no se ha recibido por parte de la entidad financiera Bancolombia, el informe solicitado mediante auto de fecha 25 de enero de 2021, por esta Sala, se

RESUELVE

Por secretaría, requiérase a la entidad financiera BANCOLOMBIA a fin de que de cumplimiento al auto de fecha 27 de agosto de 2020 y requerimiento de 25 y 26 de enero de 2021, lo anterior en el término de la distancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ABDON SIERRA GUTIÉRREZ
Magistrado

CORREO DE BANCOLOMBIA: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Firmado Por:

ABDON SIERRA GUTIERREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75daca177b17400c5763f24e3d682214133a96ba29406de3988e1d79820
11390



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Octava Civil- Familia

Documento generado en 18/02/2021 02:00:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**